

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de octubre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



ERIN SANTIAGO GÓMEZ Q.
JUDICANTE.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0075100
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **IVÁN GARCÍA RAMÍREZ**, en contra de **NANCY RAMÍREZ Y JHON VIDAL**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Aportará copia íntegra, clara, legible de la demanda, toda vez que la aportada no puede no puede comprenderse de la mejor manera y por tal razón no puede verificarse el cumplimiento de los requisitos para su admisión.
2. Aportará copia íntegra, clara, legible de la letra de cambio base de la ejecución, toda vez que la aportada no lo es, por tanto no podrá librarse mandamiento de pago.
3. Envió memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24/> recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 167 fijado el 08 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9fe92fbcf36db94a13e6ee9cccaed23106744b78ab4f10f8a290c0474a239
efc**

Documento generado en 07/10/2021 04:46:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**